

Soriano, D. Juan Badivieso, y D. Miguel Rodriguez
y p.^o Depositario del Sitio de Labradores a D. Cesario
Alvarez, D. Fran.^o Ferrnand, y D. Juan Julian Oli
vos, y en su consecuencia el Ayuntamiento.
Vijio, o el Propuesto en primer lugar D.
Santiago Soriano p.^o la Secretarias de Sanidad y
Vosito, y p.^o Depositario del mismo a D. Cesario
Alvarez a quienes se les advirtio p.^o esta Corporacion
las obligaciones q. tienen Contruidas, deviendo Pres
tar las Correspond.^{tes} fianzas determinadas p.^o Regla
mento al J.^o Presid.^{te} del Ayuntamiento p.^o q. dho. J.^o las
Presente al mismo p.^o su divina aprobacion: En
quida acordaron y qualitate dho. N. q. no avien
do que convenientemente alguno en q. Continuar en
la Recaudacion de N. Contribuciones el nombrado
p.^o el Ayuntamiento Autor D. Juan Badivieso, como
de la Depositaria de Tropicos el q. lo es actualmente
D. Fulgencio Juedenti, se les aga Presentar a es
ta Corporacion y q. manifiesten si aceptan la de
terminacion del Ayuntamiento y aviendo lo verifican
do, los referidos D. Juan Badivieso, y D. Fulgencio
Juedenti aceptaron la Continuacion en sus mismos
destinos bajo las mismas Reglas y Principios Prescri
ptas. A lo Continuo p.^o el Promovido del Comu
se espuso q. procediese el Ayuntamiento al nombra
miento de Individuos p.^o el Servicio del Juzgado, y
oydo el dictamen de los N. Concejales acordaron
q. asta tanto q. se tomaren, los Correspond.^{tes} in
formes relativos a la Conducta moral, y Politi
ca de los que actualmente existen quedasen nombra
dos y gubernados, los mismos: De cuyo dictamen
disentido el Vijidor D. Juan Ximenes esp
niendo q. aunque se alia Conforme, con la
opinion del Ayuntamiento con respecto a algunos
no lo esta con otros en atencion a Causas